

Responsabilidades tributarias que pueden diligenciar las personas jurídicas en la asignación del NIT al momento del registro en la Cámara de Comercio.

02. Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF). Aplica a las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, de valores o de economía solidaria.

03. Impuesto al patrimonio: creado como impuesto extraordinario.

04. Impuesto Sobre la Renta y Complementarios Régimen Tributario Especial: solo aplica para cooperativas desde la asignación del NIT. Las asociaciones, fundaciones, corporaciones deben solicitar la calificación ante la DIAN para hacer parte del Régimen tributario especial. En consecuencia, en el anexo de responsabilidades tributarias de estas últimas tres entidades, para la asignación del NIT, deben diligenciar la responsabilidad 5.

05. Impuesto Sobre la Renta y Complementarios Régimen Ordinario. Si incluyes esta responsabilidad en el anexo, **no puedes diligenciar la responsabilidad 47.**

06. Ingresos y patrimonio. Aplica para las asociaciones gremiales y fondo de empleados.

07. Retención en la Fuente a título de renta.

08. Retención Timbre Nacional.

09. Retención en la Fuente en el Impuesto Sobre las Ventas.

14. Informante de Exógena.

16. Obligación de facturar por ingresos de bienes y/o servicios excluidos.

18. Precios de Transferencia.

19. Productor y/o exportador de bienes exentos.

21. Declarar el ingreso o salida del país de divisas o moneda legal colombiana.

26. Declaración Informativa Individual Precios de transferencia.

32. Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM.

33. Impuesto Nacional al Consumo.

39. Proveedor de Servicios Tecnológicos (PST).

41. Declaración anual de activos en el exterior.

42. Obligado a llevar contabilidad.

47. Régimen Simple de Tributación (SIMPLE): al elegir esta responsabilidad no puedes diligenciar la 5.

48. Impuesto sobre las ventas.

54. Intercambio Automático de Información CRS: solo aplica a Instituciones financieras.

55. Informante de Beneficiarios Finales.

56. Impuesto Nacional al Carbono.

58. Intercambio Automático de Información FATCA: aplica a instituciones financieras sujetas a reportar FATCA.

59. Autorretención especial renta.

60. Autorretención por concepto de intereses y rendimientos financieros de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

61. Autorretención por concepto de comisiones de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

62. Impuesto nacional sobre productos plásticos un solo uso.

63. Impuestos a las bebidas ultra procesada azucaradas.

64. Impuesto producto comestible ultra procesado industrial.

65. Renta Presencia económica significativa Colombia -PES.

Responsabilidades comunes de una SAS: 5 o 47, 7,14, 42,48, 55.

*Siempre verifica con el contador las responsabilidades específicas que correspondan según las actividades.

***Aspectos importantes que debes tener en cuenta para la asignación de NIT por la DIAN con la solicitud de la matrícula mercantil:**

- El nombre del establecimiento de comercio no debe incluir comillas o tildes. Estos signos ortográficos no permiten asignar el NIT.
- El correo electrónico informado no puede superar los 60 caracteres. Antes del @ no puede ir un guion. *Los códigos incluidos y seleccionados en este documento son tomados del sitio web oficial de la DIAN a diciembre de 2023.
- Recuerde que las responsabilidades que requieren resolución previa de la DIAN no se pueden incluir en el anexo.
- Tampoco se puede incluir la responsabilidad 52 – facturador electrónico- al requerir de habilitación previa.